



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00607
Fecha: 24/03/2025

Resolución Directoral N.º 00665 - 2025

Huarmaca, 25 MAR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de catorce (14) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Qué, con expediente SIGEA N° 478 de fecha 20 de marzo de 2025, el docente Néxar Arquímedes Moreno Chiroque, identificado con D.N.I. N° 42126196, en calidad de Director de la I.E. "San Martín" - Caserío Nuevo San Martín, informa solicitud de licencia por maternidad de la profesora MARÍA MARITZA CORONADO ACOSTA, identificada con D.N.I. N° 46134878, bajo la condición de docente nombrada en el nivel Primaria del referido Centro Educativo, por el periodo correspondiente del 14 de marzo al 19 de junio de 2025, debido a tener que gozar del descanso PRE y POST natal, conforme consta en el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00013264-25.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°. - Licencia: Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones;

Qué, a través de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprueba la norma Técnica denominada, "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", reglamento que, sobre disposiciones generales de licencia, prescribe: "5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada. "5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual." "5.1.3 El jefe de recursos humanos o el que haga sus veces de la DRE/UGEL es el responsable de evaluar los requisitos y condiciones que exige cada tipo de licencia, para lo cual solicita el informe escalafonario del profesor(a), al equipo de escalafón de la DRE/UGEL, según corresponda, adjuntándolo al expediente." [...] "5.1.10 En caso, la solicitud de licencia se presente fuera de los plazos establecidos en la presente norma técnica, es denegada; salvo la exoneración del plazo de presentación autorizada por el titular de la DRE/UGEL, en tanto, no haya afectación a la continuidad del servicio educativo."

Que, en el numeral 5.4 Prescribe sobre la Licencia Por Maternidad y en el literal 5.4.1



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00665 2025

que señala "es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso posnatal, asimismo en el literal y 5.4.2 prescribe a) solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia la profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la Licencia coincida con el inicio del contrato docente. B) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud";

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 518-GG-ESSALUD-2016; que aprueba la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2016 en la Disposición General 6.1. Indica: El pago del subsidio por maternidad es el monto en dinero a que tiene derecho la asegurada titular en actividad durante los noventa y ocho (98) días de goce del descanso por alumbramiento, a fin de resarcir el lucro cesante como consecuencia del mismo;

Que, mediante el Memorandum N° 0364-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H.J.RR.HH./NOVS, la jefa de Recursos Humanos en atención al expediente de referencia, solicita a la encargada de escalafón el informe escalafonario de la docente MARÍA MARITZA CORONADO ACOSTA, identificada con D.N.I. N° 46134878, docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "San Martín" - Caserío Nuevo San Martín - Huarmaca, y mediante el Informe N° 087-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310-R.ESC./EZC, de fecha 24 de febrero del año 2025. la encargada de escalafón alcanza informe escalafonario N° 00149-2025, de la docente en mención para evaluación de licencia por maternidad; y,

Con, Memorandum Múltiple N° 0071-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H.J.RR.HH./NOVS, de fecha 24 de marzo del año 2025, la jefa del área de Recursos Humanos autoriza emitir acto resolutivo de licencia por maternidad de la docente MARÍA MARITZA CORONADO ACOSTA, identificada con D.N.I. N° 46134878, docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "San Martín" - Caserío Nuevo San Martín - Huarmaca, por el periodo correspondiente del 14/03/2025 hasta el 19/06/2025.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MATERNIDAD a la docente MARÍA MARITZA CORONADO ACOSTA, identificada con D.N.I. N° 46134878, docente nombrada en el nivel Primaria de la I.E. "San Martín" - Caserío Nuevo San Martín - Huarmaca - Huancabamba - Piura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00665 2025

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS	CITT	DÍAS ESSALUD
478-2025	30 horas	14/03/2025	19/06/2025	98	Nº A-004-00013264-25	98

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Escalafón y planillas, de la UGEL Huarmaca, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA




 DR. EDIMIO SUYON
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL - HUARMACA